AABE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 44

análisis por la AABE y en forma previa al inicio de las obras-, la siguiente documentación técnica relativa al proyecto que llevará a cabo: planos de la obra a ejecutarse, memoria descriptiva, presupuesto y plan de trabajos -suscripto por un profesional matriculado- consignando allí las distintas etapas, en caso de corresponder. El plazo para la ejecución total de las obras será determinado por la AABE, en virtud del proyecto de obra a ejecutarse.

Asimismo, la AABE podrá requerir a la MUNICIPALIDAD -previo al inicio de las obras o en el plazo que la Agencia establezca-, la presentación de la documentación que las áreas competentes de la AABE consideren necesaria.

QUINTA: Estado de uso. La MUNICIPALIDAD, recibe de plena conformidad el inmueble mencionado en la cláusula PRIMERA, en el estado de uso en que se encuentra y que ambas partes declaran conocer y aceptar, aviniéndose al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la normativa vigente.

SEXTA: Gastos, permisos y habilitaciones. Serán a cargo de la MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Permiso los gastos relacionados con el mantenimiento del inmueble cedido y el pago de la totalidad de la tasas, impuestos y contribuciones que graven al mismo, debiendo acreditar dichos pagos en cada vencimiento y/o cada vez que la AABE lo requiera. Queda a exclusiva cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD, la gestión, obtención y observancia de los permisos previos y futuros que sean necesarios para la habilitación, permanencia y en general para regular el desarrollo de las actividades comprendidas en el destino a otorgar al inmueble.

COLAS J. DUCOTÉ
INTENDENTE
Municipalidad del Pilar

SÉPTIMA: Mejoras. La MUNICIPALIDAD queda autorizada a realizar aquellas

2284-17
15 JUN 2017